

de la cuantía y domicilio señalados por Laura Beatriz Punina Tandaplico. Cítese y notifíquese. F) Dr. A. Palacios D. Juez. Lo que CITO a Ud. Para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Lic. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario
Hay un sello
tf/2025574 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO
de prensa, en uno de los
es de mayor circulación

CHA.- Quito, 29 de Octubre del 2002; a las 08h30.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se acepta al trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, atento el juramento rendido por la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito en tres publicaciones, mediando por lo menos ocho días entre cada una. Téngase en cuenta el casillero judicial

R DEL E

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 866-00 C.C. CUANTIA: INDETERMINADA. CITO A: JOSE MARCELO TORRES PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de noviembre del 2000.- Las 09h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, en conformidad a la disposición causa en virtud del sorteo co-

gación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO
Hay un sello
tf/2025279 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR GALO EDMUNDO PAVON HERMOSA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: JENNY ELIZABETH CRUZ ROCHE
DEMANDADO: GALO EDMUNDO PAVON HERMOSA
SUMARIO TERMINADA 32-FM.
CERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de noviembre del 2002.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, en conformidad a la disposición causa en virtud del sorteo co-

tem que hace la actora. Cuéntese con señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.- Atento lo solicitado y conforme con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, cítese al señor Galo Edmundo Pavón Hermosa, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra. Téngase nota del casillero judicial señalado. Notifíquese. DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA FUTURAS NOTIFICACIONES
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO
Hay un sello
tf/2025315 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA LAURA BEATRIZ CHIMBORAZO ZUÑIGA
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4484 de 25 NOV. 2002

En virtud de la presente escritura, la compañía reformada, entre otros, el siguiente artículo:

"ARTICULO ONCE: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes Ejecutivos de la misma".

Quito, 25 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/20671 a.r.

0000013

CITACION JUDICIAL
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE ANGEL MARIA CHILIQUEÑA Y ROSARIO AMELIA CHILIQUEÑA Y A TODOS LOS QUE PUDIERAN INTERES EN EL PRESENTE JUICIO DE EXPROPIACION LES HAGO SABER:

TO:
Ilustre Municipio del Cantón Pelileo
JUECES: Gloria Bertilda, Jorge Oswaldo y Aimacaña y herederos presuntos y desconocidos de Angel María Chiliqueña y Rosalía Chiliqueña Aimacaña.

DE JUICIO: Expropiación
E: Especial
A: \$1.243,90
E LA CAUSA: Dr. Germán Paredes C.
No. 56-2002
ENCIA:

JO DE LO CIVIL
a 5 de Julio del 2002.- Las 09h00.- VISTOS: la vez de que los actores han cumplido lo dispuesto en providencia precedente, la demanda de fs.25 presentada por los señores Efraim Barrera Carrasco y Luis Villalva en sus calidades de Alcalde y Procurador del Municipio de Pelileo, conforme justifican los documentos.

DO DE LO CIVIL.
a 8 de Noviembre del 2002.- Las 8h15. VISTOS: de que han reconocido las firmas y rubricadas por los actores en el escrito de demanda, se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos de Rosario Amelia Chiliqueña Aimacaña, por la prensa, con el extracto de la demanda, auto de entrada y esta providencia.